

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL 2017-00032
Demandante: MARÍA FANNY GALEANO

De conformidad a lo normado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta que la parte demandada no formuló objeciones al estado de cuenta de la liquidación actual de crédito presentada por la parte demandante el día 12 de agosto de 2021 , en consecuencia y como el despacho encuentra que la misma viene ajustada al tiempo, valores, monto de intereses ordenados en el mandamiento de pago y en la orden de seguir adelante la ejecución, por tal razón se aprueba la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**679db62552d6da34401e520d3222f682057083c69faff33c32e5b91475f8
8273**

Documento generado en 01/09/2021 02:42:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>